

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 110-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 266103**

San Marcos, 05 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME N°415-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. N°2350483.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

La inversión: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. N° "2350483", fue viabilizado el 15 de marzo del 2018, monto de la inversión **S/. 539,731.73 (Quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 13/100 soles)**.

La inversión: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. N° "2350483", fue aprobado mediante: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°456-2018-MDSM/GM, el 13 de setiembre del 2018, cuyo valor total de inversión es de **S/. 904,984.70 (Novecientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100 soles)**.

Con fecha **20 de noviembre** del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018-MDSM/CS para la contratación de la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. N° "2350483", a CONSORCIO METALÓN (conformado por las empresas MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L y ICONSERL E.R.L).

Que, con fecha **26 de noviembre del 2018**, se suscribe el Contrato N° 131-2018-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. N° "2350483", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALÓN por un monto de **S/. 817,839.16 (Ochocientos diecisiete mil ochocientos treinta y nueve con 16/100 soles)** bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 75 días.

Con fecha 30 de octubre el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita el requerimiento con INFORME N°01884-2018-MDSM/GDUR-SGEIP/RRMO para la contratación del Servicio, para el ingeniero supervisor de obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 110-2026-MDSM/GDUR/G

MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

Que, con fecha 28 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°132-2018-MDSM-GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR. FABIO LEONCIO COLLAZOS VIZCARRA, para la consultoría para la supervisión de la obra denominada: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483", por un monto de S/. 25,674.44 (Veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro con 44/100 soles) con un plazo de ejecución de 105 días.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2018, reunidos en el lugar del proyecto en representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALÓN, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominado "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, reunidos en la localidad de Milluish, del centro poblado de Rancas, reunidos representantes de la municipalidad Distrital de San Marcos, el CONSORCIO METALÓN el residente de obra el ING. POMPEYO GONZALES MOLINA se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA de la obra denominado "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

Que, con fecha 16 de enero de 2019, reunidos en el lugar del proyecto en representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALÓN, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 de la obra denominado "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483", por la corrección del diseño de la captación y solicitud de prestación de adicionales con deductivo vinculante N°1.

Que, con fecha 23 de julio de 2019, mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2019-MDSM/HRI/A, se APRUEBA el Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, reunidos en el lugar del proyecto en representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALON, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01 de la obra denominado "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

De acuerdo a los antecedentes descritos en el acta de suspensión, se tiene que, mediante carta notarial N°2016 con fecha 06 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal del distrito de San Marcos notifica al representante legal común del CONSORCIO METALON el sr. Miguel Angel Leyva Mogollon, la resolución del contrato N° 131-208-MDSM/GM, de ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483", por alcanzar la máxima penalidad por mora al 10% del monto contractual.

De acuerdo a los antecedentes descritos en el acta de suspensión, se tiene que, mediante CARTA MULTIPLE N° 005-2020/MDSM/GDUR-SGEIP/MALL, de fecha 27 de febrero del 2020, el Sub Gerente de la SGEIP, informó nuevo plazo para culminación de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 110-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **09 de noviembre** del 2020, mediante la Resolución de alcaldía Nº 311-2020-MDSM/HRI/A, se resuelve declarar procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"**, por el plazo de cero (0) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con fecha **20 de noviembre de 2020**, reunidos en el lugar del proyecto en representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALON, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02** de la obra denominado **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"**, por motivo que el supervisor de obra no cuenta con la adenda a su contrato.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0327-2021-MDSM-GDUR-G**, de fecha **04 de octubre del 2021**, se DESIGNA al profesional, ingeniero CARLOS ALBERTO AMADO SOLORZANO, con CIP Nº89914, como INSPECTOR de la Obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"**.

Que, con fecha **16 de octubre** de 2021, reunidos en el lugar del proyecto en representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO METALON, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 02** de la obra denominado **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"**.

Que, con fecha **30 de octubre** de 2021, reunidos en el lugar del proyecto en representación de la Municipalidad Distrital de San Marcos el ING. CARLOS ALBERTO AMADO SOLORZANO Inspector de Obra y el residente de obra el ING. POMPEYO GONZALES MOLINA, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra denominado **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 032-2022/GM/MDSM**, de fecha **31 de enero del 2022**, dispone designar el comité de recepción de obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2350483.

Que, con fecha **10 de febrero del 2022** el comité de recepción de obra suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI: 2350483.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 889-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha **19 de agosto del 2024**, se resuelve APROBAR la Liquidación de Contrato de la obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. Nº **"2350483"** ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, siendo su costo final de **S/ 665,056.63 (Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis con 63/100 Soles) Inc. IGV.**

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 1525-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha **28 de octubre del 2025**, se resuelve APROBAR la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 110-2026-MDSM/GDUR/G

MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. N° "2350483" estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 14,426.79 (Catorce mil cuatrocientos veintiséis con 79/100 Soles, Inc. IGV).

Que, mediante INFORME N°2645-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, con fecha 14 de octubre del 2025, la sub gerencia de liquidación de obras solicita reportes SIAF y Notas de Pago del proyecto "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2350483.

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, se suscribe el INFORME N° 9907-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de reporte SIAF y notas de pago del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2350483.

Que, mediante INFORME N°1455-2025-MDSM/SGT, de fecha 23 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Tesorería del al Municipalidad Distrital de San Marcos entrega Comprobantes de Pago y Reporte "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2350483.

Que, mediante INFORME N°2641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ con fecha 13 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la Autorización de la Aplicación de Liquidación Y Cierre de Inversiones de las siguientes 45 inversiones, que entre ellas con numeral 44 suscribe el proyecto "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N°2350483.

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, se suscribe el MEMORANDUM N° 2079-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, Memorándum que autoriza a la sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso Liquidación y cierre de Inversiones de las siguientes 45 inversiones, que entre ellas con numeral 44 suscribe el proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N°2350483.

Que, mediante INFORME N°3033-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, con fecha 10 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la actualización de registro de variación de Formato 8ª - Sección C de la Inversión del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N°2350483.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, se suscribe el MEMORANDUM N° 2192-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, y fue recepcionado por la Sub Gerencia de Liquidación de obras con fecha 12 de noviembre del 2025 el memorándum que aprueba la variación del proyecto en el Formato 8ª - Sección C de la Inversión: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N°2350483, con fines de liquidación y cierre de inversiones.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2025, se notifica la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°009782-2025, al consultor HUAYANEY CORDOVA NATALYA BRIGGITH, la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON C.U.I. 2350483. Que asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), con un plazo de 30 días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 110-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **05 de enero del 2026**, mediante **CARTA N° 001-2026-MDSM/NBHC/LTF-CP**, se solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con C.U.I. 2350483.

Que, con fecha **05 de enero del 2026**, mediante **CARTA N°040-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, se remite la documentación en atención a la información solicitada en el ítem anterior, en referencia al proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con C.U.I. 2350483.

Que, con fecha **16 de enero del 2026**, mediante **CARTA N° 002-2026-MDSM/NBHC/LTF-CP**, el liquidador realiza la devolución de la documentación prestada del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2350483.

Que, con fecha **21 de enero del 2026**, se programa otra visita a campo y se suscribe **EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA** denominado: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2350483.

Que, con fecha **23 de enero del 2026**, mediante **CARTA N° 003-2026-MDSM/NBHC/LTF-CP**, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2350483, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha **27 de enero del 2026**, mediante **CARTA N°324-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2350483, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha **27 de enero del 2026**, se suscribe el **ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO** denominado: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2350483, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha de recepción **03 de febrero del 2026**, mediante **CARTA N°036-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE**, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2350483, asimismo adjunta el **ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE** para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción **03 de febrero del 2026**, mediante **INFORME N°415-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2350483, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM; y

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 110-2026-MDSM/GDUR/G

el informe emitido por el consultor Huayaney Cordova Natalya Briggith, siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con a conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECÍFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/. 754,004.52 (Setecientos cincuenta y cuatro mil cuatro con 52/100 Soles).

RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECÍFICA							
SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR	MONTO
GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO							
1256	G	10320400983	RAMIREZ SOLANO RAUL BERNARDO	3522-CSC	20/09/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 24,583.41
1256	G	10320400983	RAMIREZ SOLANO RAUL BERNARDO	3523-CSC	20/09/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 2,137.69
2633	G	10467833940	USUA LOLI SERGIO RAUL	4192-CSC	18/10/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 5,000.00
MONTO GASTADO GIRADO							S/ 31,721.10
GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA							
887	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	522-CSC	03/05/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 5,463.33
887	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	523-CSC	03/05/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 81,783.92
887	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	524-CSC	03/05/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 49,336.12
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	4499-CSC	18/11/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 145.23
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	4500-CSC	18/11/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 3,485.44
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	5229-CSC	11/12/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 4,685.63
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	5230-CSC	11/12/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 61,485.52
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	5231-CSC	11/12/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 50,969.69
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	5713-CSC	18/12/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 1,841.20
4799	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	5714-CSC	18/12/2019	2.6.2.3.5.2	S/ 44,188.82
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	082-CSC	31/01/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 1,997.00
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	083-CSC	31/01/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 47,927.91
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	081-CSC	31/01/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 230.14
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	080-CSC	31/01/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 5,523.36
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	2474-CSC	21/09/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 2,896.72
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	2473-CSC	30/09/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 121.00
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	2501-CSC	23/09/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 33,069.08
65	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	2500-CSC	30/09/2020	2.6.2.3.5.2	S/ 1,378.00
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1222-CSC	28/03/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 1,397.00
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1222-CSC	28/03/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 4,506.08
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1222-CSC	28/03/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 29,018.91
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1223-CSC	28/03/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 2,377.00
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1223-CSC	28/03/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 57,037.70
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1525-CSC	01/04/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 6,296.00
1935	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	1525-CSC	01/04/2022	2.6.2.3.5.2	S/ 151,112.75
19189	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	19189.24.81.2501191	10/01/2025	2.6.2.3.5.2	S/ 16,112.08
19189	G	20602275702	ICONSERL E.I.R.L.	19189.24.81.2501316	10/01/2025	2.6.2.3.5.2	S/ 671.00
MONTO GASTADO GIRADO							S/ 665,056.63

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 110-2026-MDSM/GDUR/G

GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA							
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	1863-CSC	01/08/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 205.40
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	1864-CSC	01/08/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 2,362.04
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	3592-CSC	09/10/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 274.41
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	3593-CSC	09/10/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 3,155.70
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	6389 - CSC	31/12/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 90.37
2293	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	6505-CSC	31/12/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 359.64
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	236-CSC	11/02/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 44.73
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	237-CSC	11/02/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 1,959.73
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	262-CSC	13/02/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 367.90
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	263-CSC	13/02/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 4,230.86
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	2475-CSC	21/09/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 1,352.57
72	G	10316169312	COLLAZOS VIZCARRA FABIO LEONCIO	2502-CSC	23/09/2020	2.6.8.1.4.3	S/ 23.44
MONTO GASTADO GIRADO							S/ 14,426.79
GASTOS EJECUTADOS POR GESTIÓN DE PROYECTO							
2589	G	20600623380	M & O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2589.25.81.2517224	25/06/2025	2.6.8.1.4.99	S/ 37,664.00
2589	G	20600623380	M & O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2589.25.81.2517319	25/06/2025	2.6.8.1.4.99	S/ 5,136.00
MONTO GASTADO GIRADO							S/ 42,800.00
MONTO TOTAL GIRADO DEL PROYECTO							S/ 754,004.52



5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2350483, asciende a la suma de S/. 790,004.52 (Setecientos noventa mil cuatro con 52/100 Soles). Como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 31,721.10
EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/ 665,056.63
SUPERVISIÓN DE PROYECTO	S/ 14,426.79
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 42,800.00
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/ 36,000.00
COSTO TOTAL	S/ 790,004.52



VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2350483, por el monto final del proyecto de S/. 790,004.52 (Setecientos noventa mil cuatro con 52/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 110-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI 2350483, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2026-MDSM/NBHC/LTF-CP de fecha 23 de enero del 2026; CARTA N°036-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 03 de febrero del 2026; INFORME N°415-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MILLUISH EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2350483, siendo su costo final **S/. 790,004.52 (Setecientos noventa mil cuatro con 52/100 Soles) inc. IGV.**, para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 31,721.10
01.01	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 26,721.10
01.02	Evaluación de Expediente Técnico	S/ 5,000.00
02	COSTO EJECUCION DE OBRA	S/ 665,056.63
02.01	pago por concepto de valorización N°01	S/ 136,583.37
02.02	pago por concepto de valorización N°02	S/ 3,630.67
02.03	pago por concepto de valorización N°03	S/ 46,030.02
02.04	pago por concepto de valorización N°04	S/ 5,753.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 110-2026-MDSM/GDUR/G

02.05	pago por concepto de valorización N°05	S/ 3,017.72
02.06	pago por concepto de valorización N°06	S/ 59,414.70
02.07	pago por concepto de valorización N°01 plan covid-19	S/ 34,921.99
02.08	pago por concepto de valorización N°01 del adicional 01	S/ 117,140.84
02.09	pago por concepto de valorización N°02 del adicional 01	S/ 49,924.91
02.10	pago por concepto de valorización N°03 del adicional 01	S/ 34,447.08
02.11	pago por concepto de valorización N°04 del adicional 01	S/ 157,408.75
02.10	pago por concepto de reajuste de precios	S/ 16,783.08
03	COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,426.79
03.01	pago por concepto de valorización N°01	S/ 3,430.11
03.02	pago por concepto de valorización N°02	S/ 90.37
03.03	pago por concepto de valorización N°03	S/ 359.64
03.04	pago por concepto de valorización N°04	S/ 44.73
03.05	pago por concepto de valorización N°05	S/ 23.44
03.04	pago por concepto de valorización N°01 del adicional 01	S/ 4,598.76
03.05	pago por concepto de valorización N°02 del adicional 01	S/ 1,959.73
03.06	pago por concepto de valorización N°03 del adicional 01	S/ 1,352.57
03.07	pago por concepto de elaboración de informe de compatibilidad	S/ 2,567.44
04	COSTO POR GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 42,800.00
04.01	pago por concepto de elaboración de acta de constatación física e inventario de obra	S/ 42,800.00
05	LIQUIDACION	S/ 36,000.00
05.01	Pago por concepto de especialista en gestor administrativo del proyecto	S/ 5,000.00
05.02	Pago por concepto de especialista administrativo para la liquidación del proyecto	S/ 4,000.00
05.03	Pago por concepto de servicio de seguimiento y monitoreo para la elaboración de la liquidación técnico y financiero del proyecto	S/ 7,000.00
05.04	Pago por concepto de Elaboración de Liquidación técnica y financiera del proyecto	S/ 15,000.00
05.05	Pago por concepto de transferencia del proyecto	S/ 5,000.00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 790,004.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:266103

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.R. N° 108206

Municipalidad Distrital de San Marcos

